Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 25/08/2026 - 10:50:29 AM

Recibo No.: 0030786876 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jcZkkOcsdjcUaXcd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.
PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO EN MEDELLÍN AL +57 (604) 4449758 OPCIÓN 2 y DESDE EL RESTO DEL PAÍS AL 018000 412000 O Al CORREO TRANSPARENCIA@CAMARAMEDELLIN.COM.CO O TRAVES DE LA PÁGINA WEB WWW.CAMARAMEDELLIN.COM.CO O DIRIGIRSE A LA SEDE CENTRO O POBLADO PARA ESTE EFECTO.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CONMUSICA S.A.S

Sigla: No reportó

Nit: 811024285-8

Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-271412-12
Fecha de matrícula: 02 de Agosto de 2000
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 13 de Marzo de 2026
Grupo NIIF: GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CALLE 6 SUR 51-49
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: administrativo@casajayes.com
Teléfono comercial 1: 3015016840
Teléfono comercial 2: 3155621887
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: CALLE 6 SUR 51-49

Recibo No.: 0030786876 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jcZkkOcsdjcUaXcd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:	administrativo@casajayes.com
Teléfono para notificación 1:	3015016840
Teléfono para notificación 2:	3155621887
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica CONMUSICA S.A.S SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por escritura pública No.2995, otorgada en la Notaría 29a. de Medellín, el 14 de julio del año 2000, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de agosto del año 2000, en el libro 9o., folio 1047, bajo el No.7323, se constituyó una sociedad comercial Anónima, denominada:

CONMUSICA S.A.

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil licita.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGUN LOS ESTATUTOS:

PROHIBICIONES: Se establecen las siguientes prohibiciones:

a) Se prohibe hacer nombramientos que contraríen lo dispuesto por la ley o por los estatutos sobre incompatibilidad.

b) Los accionistas no podrán gravar ni dar en garantía sus acciones, sin la previa autorización de la Asamblea General con el voto favorable de

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones en que se encuentra dividido el capital suscrito de la compañía.

REQUERIMIENTO DE AUTORIZACIÓN: El gerente requerirá autorización de la Asamblea General de Accionistas para ejercer sus funciones en aquellos casos en que este organismo deba impartir la autorización previa, según lo dispuesto en la ley o en los presentes estatutos por razón de la naturaleza o de la cuantía de la operación.

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	$1.100.000.000,00	1.100.000.000	$1,00
SUSCRITO	$1.034.000.000,00	1.034.000.000	$1,00
PAGADO	$1.034.000.000,00	1.034.000.000	$1,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: La compañía tendrá un (1) Gerente. El gerente es representante legal de la compañía en juicio y fuera de juicio, y administrador de su patrimonio. Le corresponde el gobierno y la administración directos de la misma, como gestor y ejecutor de los negocios y actividades sociales.

SUPLENTE : El gerente de la compañía podrá tener un suplente o cuantos estime conveniente designar la asamblea general de accionistas, que lo reemplazará con las mismas atribuciones en sus faltas absolutas y en sus faltas temporales o accidentales, así como también para los actos en los cuales esté impedido.

FUNCIONES Y FACULTADES DEL GERENTE: Son funciones y facultades del gerente de la compañía las siguientes:

a) Hacer uso de la denominación social.

b) Ejecutar los decretos de la Asamblea General de Accionistas y los acuerdos y resoluciones de la Junta Directiva.

c) Designar y remover libremente los empleados de la compañía que no dependen directamente de la Asamblea General de Accionistas y escoger, también libremente, al personal de trabajadores, determinar su número,

fijar el género de labores, remuneraciones, etc. y hacer los despidos del caso.

d) Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada representación de la sociedad, delegándoles las facultades que estime conveniente, de aquellas que él mismo goza.

e) Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social. En ejercicio de esta facultad el gerentes podrá dar o recibir en mutuo cantidades de dinero; hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase de instrumentos, firmarlos, aceptarlos, protestarlos, endosarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos, etc.; comparecer en los juicios en que se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho de la compañía; transigir, comprometer, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier género de todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la compañía; representar a la sociedad ante cualquier clase de funcionarios, tribunales, autoridades, personas jurídicas o naturales, etc.; y, en general actuar en la dirección de la empresa social. Si se tratare de ejecución de un acto o la celebración de un contrato por cuenta de la sociedad, para que dicho acto o contrato obligue a ésta, es necesario que sea de aquellos para los cuales el gerente no tiene restricción alguna en estos estatutos, o que el órgano de la compañía a quien corresponda autorizar a dicho funcionario se haya pronunciado favorablemente en el sentido de conceder la mencionada autorización y de ello haya quedado la constancia respectiva. Se entiende que no existe restricción alguna para el gerente en la ejecución de actos y en la celebración de contratos que no sean de la naturaleza de aquellos para los cuales estos estatutos han señalado como necesaria la autorización de otro órgano.

f) Convocar a la Asamblea General de Accionistas a sesiones extraordinarias, cada vez que lo juzgue conveniente o necesario,

g) Presentar a la Asamblea General de Accionistas, en sus sesiones ordinarias, , el balance de cada ejercicio, y un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión y las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea.

h) Informar a la Asamblea General de Accionistas, acerca del desarrollo de los negocios y demás actividades sociales, someterle prospectos para el mejoramiento de las empresas que explote la compañía y facilitar a

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

dicho órgano directivo el estudio de cualquier problema, proporcionándole los datos que requiera.

i) Apremiar a los empleados y demás servidores de la compañía a que cumplan los deberes de su cargo, y vigilar continuamente la marcha de la empresa, especialmente su contabilidad y documentos.

j) Cuidar que la recaudación o inversión de los fondos de la empresa se hagan debidamente.

k) Ejercer todas las facultades que directamente delegue en él la Asamblea General de Accionistas.

L) Decretar el establecimiento de sucursales, dependencias y agencias de aquellas a que se refiere el Artículo 264 del Código de Comercio, dentro y fuera del país.

m) Las demás que le correspondan conforme la ley o los presentes estatutos.

NOMBRAMIENTOS

NOMBRAMIENTOS REPRESENTACION LEGAL

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	ALVARO JAVIER YEPES J. DESIGNACION	70.565.557
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	DIEGO FERNANDO YEPES JIMENEZ DESIGNACION	98.542.272

Por Acta número 33 del 4 de enero de 2019, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 9 de enero de 2019, en el libro 9, bajo el número 286

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMAS: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por las siguientes escrituras:

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

No.075 del 15 de enero de 2008, de la Notaría 7a. de Medellín, registrada parcialmente en esta Entidad.

No.2208, del 20 de agosto de 2008, de la Notaría 7 de Medellín.

No.7344, del 31 de diciembre de 2008, de la Notaría 29a. de Medellín, aclarada por escritura pública No.1188, del 6 de marzo de 2009, de la Notaría 29a. de Medellín.

Acta No. 18 de julio 15 de 2009, de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, registrada en esta entidad el 3 de agosto de 2009, en el libro 9o bajo el No.10591, mediante la cual se tranformó a sociedad por acciones simplificada bajo la denominación de:

CONMUSICA S.A.S

Acta número 29, de diciembre 15 de 2017, de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de marzo de 2018, bajo el número 6297, del libro IX del registro mercantil.

Acta número 32 del 3 de diciembre de 2018 de la Asamblea de Accionistas, inscrito(a) en esta cámara el 26 de diciembre de 2018, bajo el No. 32852 del libro 9 del registro mercantil.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

Recibo No.: 0030786876 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jcZkkOcsdjcUaXcd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

SITUACION DE CONTROL

SITUACION DE CONTRO

MATRIZ: YEPES JIMENEZ CARLOS RAUL
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
ACTIVIDAD: 7010 ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION EMPRESARIAL
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 19 DE 2021
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 28827 13/09/2021

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

271412 12 CONMUSICA S.A.S
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: 70.4 % DEL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD
ACTIVIDAD: 4649 COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS UTENSILIOS DOMÉSTICOS N.C.P.
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 19 DE 2021
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 28827 13/09/2021

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 4649
Actividad secundaria código CIIU: 9529
Otras actividades código CIIU: 4769, 4791

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre:	CASA JAYES
Matrícula No.:	21-064619-02
Fecha de Matrícula:	01 de Junio de 1978
Ultimo año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	CALLE 6 SUR 51-49
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Recibo No.: 0030786876 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jcZkkOcsdjcUaXcd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es pequeña.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $2.416.344.470,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4649

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de

Recibo No.: 0030786876 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jcZkkOcsdjcUaXcd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros